



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.297/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3º, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra c)* que estipula *“RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS”, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2º, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”; DL Nº 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”, y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley Nº 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”; Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza Nº 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo Nº 30**, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de febrero de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el otorgamiento y asentamiento de la Patente de Alcohol tipo: Restaurante diurno y nocturno con Venta de Alcohol, del contribuyente Sociedad Comercial Oriental Internacional Spa; Memorando Nº 458, de fecha 12 de marzo de 2024, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento de patente de Alcohol, clase C, a nombre de Sociedad Comercial Oriental Internacional Spa.*

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos correspondientes:

Nombre	:	Sociedad Comercial Oriental Internacional Spa.
RUT Contribuyente	:	76.931.186-6
Tipo	:	Restaurante Diurno y Nocturno
Clase	:	“C”
Rol	:	400.464

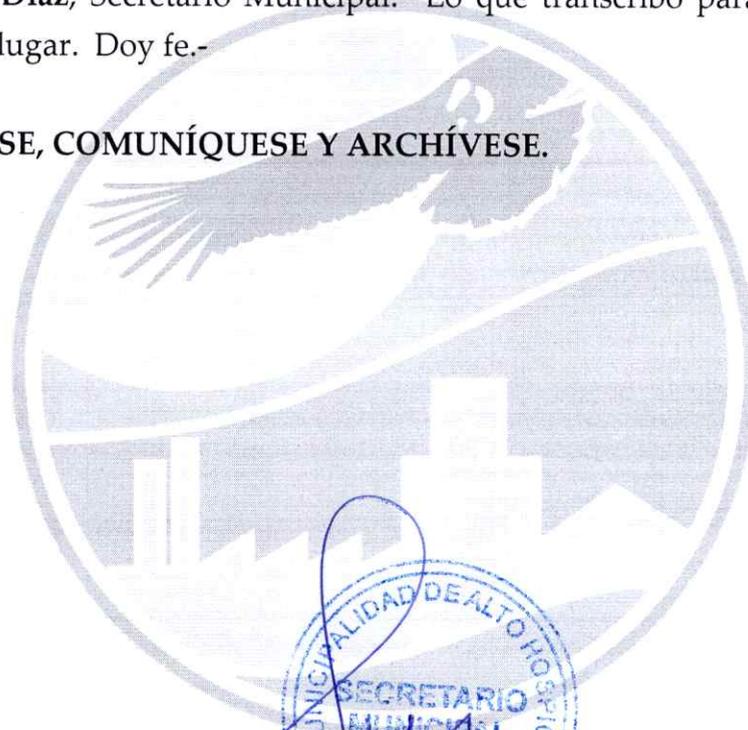
Domicilio Comercial : Calle 3 N°3056.

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

ND/aca/cao
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización